

Panamá, 5 de Junio de 1967.

NUMERO: 5-20-M/38.

Señor Ministro:

Con relación a las conversaciones que he tenido el honor de mantener con Vuestra Excelencia y animado del deseo de estrechar aún más las amistosas relaciones que tradicionalmente existen entre el Perú y Panamá, mi Gobierno se permite proponer al ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia los siguientes entendimientos:

Los Gobiernos de la República del Perú y de la República de Panamá se enviarán recíprocamente, cinco ejemplares de cada una de las siguientes publicaciones que se hagan en su respectivo territorio o en el extranjero:

1o.) El Diario Oficial y los documentos parlamentarios, administrativos y de estadística;

2o.) Las obras nacionales de toda especie, publicadas o subvencionadas por los respectivos Estados; y

3o.) Los mapas geográficos, generales o particulares, los planos topográficos y otras obras de este género de ambos gobiernos, entregadas a la publicidad.

La remisión de las publicaciones se hará por cada Ministerio de Relaciones Exteriores al Agente Diplomático del otro país.

A medida que cada uno de los Gobiernos reciba las publicaciones del otro, dará aviso de su recepción en el Diario

A Su Excelencia
Doctor Arturo Morgan Morales,
Ministro Interino de Relaciones Exteriores.
Ciudad.-

o Boletín Oficial indicando la oficina o Biblioteca en que el público pueda consultarlas.

Además de lo antes indicado se creará en la Biblioteca de los Ministerios de Relaciones Exteriores de Lima y de Panamá una sección que llevará el nombre de Panamá y de Perú, correspondiente, en donde, dentro la respectiva clasificación tendrán lugar las publicaciones que se reciban de uno y otro país.

Estos entendimientos comenzarán a regir el día primero de julio de 1967, y continuarán en vigencia hasta (6) seis meses después que uno de los dos Gobiernos exprese su voluntad de hacerlos cesar.

Si el ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia está conforme con las propuestas anteriores, sugiere en nombre de mi Gobierno, que la presente nota y la contestación constituyan un entendimiento sobre la materia.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia la seguridad de mi más distinguida consideración y alto aprecio.

Gonzalo Fernández Puyó,
Embajador del Perú

Nº DOI-1751

Panamá 5 de junio de 1967

Señor Embajador:

Tengo el honor de avisar recibo de la atenta nota de Vuestra Excelencia Nº 5-20-m/38 de esta misma fecha, mediante la cual, en cumplimiento de instrucciones recibidas de su ilustrado Gobierno, tiene a bien proponer al Gobierno de la República de Panamá, los siguientes entendimientos:

"Los Gobiernos de la República del Perú y de la República de Panamá se enviarán recíprocamente, cinco ejemplares de cada una de las siguientes publicaciones que se hagan en su respectivo territorio o en el extranjero:

- 1º) El diario Oficial y los documentos parlamentarios, administrativos y de estadística;
- 2º) Las obras nacionales de toda especie, publicadas o subvencionadas por los respectivos Estados; y
- 3º) Los mapas geográficos, generales o particulares, los planos topográficos y otras obras de este género de ambos gobiernos, entregadas a la publicidad.

La remisión de las publicaciones se hará por cada Ministerio de Relaciones Exteriores al agente Diplomático del otro país.

A medida que cada uno de los Gobiernos reciba las publicaciones del otro, dará aviso de su recepción en el Diario o Boletín Oficial indicando la oficina o Biblioteca en que el público pueda consultarlas.

Además de lo antes indicado se creará en la Biblioteca de los Ministerios de Relaciones Exteriores de Lima y de Panamá una sección que llevará el nombre de Panamá y de Perú, correspondiente, en donde, dentro la respectiva clasificación tendrán lugar las publicaciones que se reciban de uno y otro país.

Estos

A Su Excelencia
 Doctor Gonzalo Fernández Puyó
 Embajador del Perú

C i u d a d . -

Estos entendimientos comenzarán a regir el día primero (1º) de julio de 1967, y continuarán en vigencia hasta seis (6) meses después que uno de los dos Gobiernos exprese su voluntad de hacerlos cesar".

Sobre el particular, me es sumamente grato comunicar a Vuestra Excelencia, que el Gobierno de la República de Panamá acepta complacido que la nota a que me estoy refiriendo y la presente contestación, constituyan un entendimiento sobre la materia.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ARTURO MORGAN MORALES
Ministro Interino de Relaciones Exteriores

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



Panamá, R. de P.

Julio 6 - 1967

[Signature]
Embajador, Director del Departamento de Organismos,
Conferencias y Tratados Internacionales.